

*Resolución de 17 de febrero de 2015, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos para las becas del programa Santiago Grisolia*

La Orden de 64/2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7332 / 05.08.2014) regula en su Anexo IV las becas del programa Santiago Grisolia y en la base 2 de dicho anexo establece que los proyectos de aplicación de estas becas serán seleccionados por resolución del director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha Orden.

Una vez comprobado que las solicitudes cumplen las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 6 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica de la presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto 140/2014 de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014).

Resuelvo:

Primero. Aprobar los proyectos para las becas del programa Santiago Grisolia, presentados por el personal investigador doctor que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. El personal investigador doctor responsable de los proyectos aprobados en la presente resolución dispondrá de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma, para proponer una persona candidata y dos más ordenadas por puntuación alcanzada, según la evaluación establecida en la base 5 del citado anexo IV, para constituir la lista de reserva.

Tercero. La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deportes, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de febrero de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez